

2706

RESOLUCION No. 06.Q.II.

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No.06.Q.II.2331 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía RECAPT RECUPERACIÓN DE CAPITAL CONTAC CENTER S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE con la mencionada Resolución se notificó mediante oficio circular el 7 de julio del 2006;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia el 28 de julio del 2006, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.1487 de 28 de julio del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución Masiva No.06.Q.II.2331 de 5 de julio del 2006, en lo que corresponde a la compañía RECAPT RECUPERACIÓN DE CAPITAL CONTAC CENTER S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

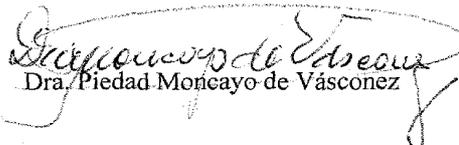
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva No.06.Q.II.2331 de 5 de julio del 2006, en lo que corresponde a la compañía RECAPT RECUPERACIÓN DE CAPITAL CONTAC CENTER S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía señalada en el artículo primero de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **31 JUL 2006**


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez

LACH/
Exp.152802